|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)****Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 25 alDocumento 43-S** |
|  | **9 de octubre de 2016** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-3] – Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en el examen y la revisión periódicos del Reglamentode las Telecomunicaciones Internacionales |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución contiene una propuesta común árabe para la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16), en la que se propone una nueva Resolución sobre la participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones en el examen y la revisión periódicos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales. |

ADD ARB/43A25/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-3]

Participación del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones
en el examen y la revisión periódicos del Reglamento
de las Telecomunicaciones Internacionales

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* el Artículo 25 de la Constitución de la UIT sobre las Conferencias Mundiales de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI);

*b)* el número 48 del Artículo 3 del Convenio de la UIT sobre otras Conferencias y Asambleas;

*c)* la Resolución 4 (Dubái, 2012) de la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales sobre la revisión periódica del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;

*d)* que, de conformidad con la Resolución 146 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el examen periódico y la revisión del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, la mayor parte de la labor pertinente a dicho Reglamento está a cargo del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT;

*e)* la Resolución 1379 del Consejo, relativa al Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI),

teniendo en cuenta

*a)* la posibilidad de que las nuevas tecnologías no se ajusten a los requisitos de las sociedades, especialmente, de los países en desarrollo y menos adelantados;

*b)* la creciente utilización de redes y aplicaciones basadas en protocolos de Internet, lo que otorga una importancia cada vez mayor a la ciberseguridad;

*c)* la tesis consensuada de que el RTI debe adaptarse para responder a la rápida evolución de nuestro mundo,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que señale a la atención de las Comisiones de Estudio los artículos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012 que pueden repercutir en sus mandatos o requerir la elaboración de nuevos mandatos;

2 que solicite a las Comisiones de Estudio del UIT-T que examinen sus mandatos y propongan revisiones al respecto, o planteen la elaboración de mandatos nuevos, de conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales de 2012;

3 que someta las propuestas de las Comisiones de Estudio en relación con el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales directamente al GE-RTI en su próxima reunión,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

que participen en los trabajos relacionados con el RTI, en virtud de sus mandatos,

invita a los Estados Miembros y Miembros de Sector

a realizar contribuciones al respecto y a participar en las actividades de las Comisiones de Estudio relacionadas con el examen del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_